



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto sustanciación N°0907
2019-00516-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **CARLOS MARIO RESTREPO GIRALDO** en contra de la **AFP PORVENIR S.A**, atendiendo a que la AFP Porvenir SA allegó la constancia de pago de los honorarios a favor de la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA a fin de que esta entidad realice la experticia decretada mediante auto N°0067 del pasado 20 de enero del año 2020 al señor CARLOS MARIO RESTREPO GIRALDO identificado con C.C 8.032.355, se ordena exhortar nuevamente a esta entidad para que proceda con lo pertinente en el término otorgado en el auto en referencia.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; ednamez@gmail.com ;
fabiolagarcia@hotmail.com ; fabiolagarcia@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
10/09/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

516b04d8ef59f04f1fcc6133daa544ae3ebb16d7be79630d74a85641fa907017

Documento generado en 09/09/2021 06:59:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>